ESTE DIARIO
SE PUBLICA EN SU IMPRENTA
CALLE CÁMARAS NÚMERO 54
DONDE SE RECIBEN AVISOS, SUSCRIPCIONES Y SOLICITADAS

Los artículos de interés general se publicarán gratuitamente. Los de interés particular abonarán según la tarifa del establecimiento. No se devuelven los originales, publíquense ó no.
Los giros, órdenes y correspondencia deben dirigirse al representante de la empresa señor Julio Piquet.
Unicos agentes en Francia, Inglaterra y Bélgica: Mayence, Farre y C.ª—París: Calle de la Grange Batalliere núm. 13.

EL SIGLO

SUSCRIPCION
PAGADERA ADELANTADA

Por un mes	$ 1.00	Número del día	$ 0.04
Por seis meses	» 5.50	Exterior, por mes	» 1.50
Por un año	» 10.00	» año	» 10.00

Número atrasado 0.10

SUSCRIPCION Á «EL SIGLO» Y «LA RAZON»

Por un mes	$ 1.50	Por un año	$ 15.00
Por trimestre	» 4.50	Exterior, por mes	» 2.00
Por semestre	» 8.00	» año	» 20.00

Montevideo—Domingo 18 de Mayo de 1902 | DIARIO DE LA MAÑANA | Año XXXIX—Núm. 11,322

BIBLIOTECA NACIONAL MONTEVIDEO

Almanaque

Hoy domingo 18 de Mayo, de Pentecostes, santos Félix Cantalicio y Venancio.
Sol sale 6 h. 50 m.; pónese 5 h. 6 m.; luna llena el 22.
Mañana lunes 19 de Mayo, san Pedro Celestino papa.
Sol sale 6 h. 51 m.; pónese 5 h. 6 m.; luna llena el 22.

EL SIGLO

El tratado con España

RESUMEN Y CONCLUSIONES

En la sesion de mañana, empezará siendo la discusion del tratado de arbitraje. Ha llegado, en consecuencia, el momento de resumir el debate sostenido en la prensa, y de formular las conclusiones á que lleva el estudio detenido del asunto. Son dos, relativa, una de ellas, á la extension de la cláusula compromisoria del tratado, y la otra concernente al tribunal designado en segundo término para resolver las cuestiones á que aquella refiere. Resumiremos, con arreglo á este orden que dejamos establecido.

La objecion que provoca el artículo del tratado es la siguiente: bajo «la presente inapelable de incidencias en que se abrirá para el país, el dia en que las cuestiones sobre límites y perjuicios y las relativas al pago de la deuda nacional sean arrebatadas á los tribunales de la nacion para entregarlas al fallo de los árbitros. Los tribunales nacionales son los únicos que pueden y deben juzgar los litigios, y la intervencion diplomática en tales litigios, que en el caso de que se nos les pretenda imponer, es una violacion de la Constitucion de la República, que no admite ningun precepto que lesione la jurisdiccion arbitral, sea cualquiera el objeto de la controversia que se pretenda someter á arbitraje. Por otra parte, el tratado hispano-uruguayo, que es el que se discute, no hace sino ratificar la doctrina de arbitraje internacional, que en materia de exclusion taxativa establece. Reforzando el argumento, prolongamos, que por lo demás, no es posible aceptarlo más que en otra cosa de la mas lejana, la manera de lo que es derecho internacional, se ha dicho que todo lo internacional es imposible al país, porque ningun principio de derecho internacional que un estado celebrase, ó aceptar dentro de su territorio, sería una extranjería. En consecuencia, no habrá conflictos internacionales por materias del derecho internacional privado. Vamos lo que queda de afirmamos dos clases de un arbitraje detenido.

Estudiemos, ante todo, recogida esa objecion, un artículo del doctor Martínez: no hay ningun país de los que obligue á un Estado á aceptar como el imperio de una decision extranjera. Pues bien, ¿no es principio de derecho que obligue á Estado á aceptar dentro de su territorio el imperio de una Constitucion extranjera. Sin embargo, en el mismo tratado de arbitraje se ha colocado una cláusula que se refiere á las cuestiones de la República, que comprenderá los de la Constitucion. Y tal excepcion ha sido el objeto del Poder Ejecutivo de los tratados hispanoamericanos, que nuestra Comision de Legislacion ha considerado. ¿Por qué? Por una razon bien sencilla: es que, no se olvide tratados, el conflicto que podía surgir entre las estipulaciones de tratado y del Uruguay, nuestra Constitucion, si que hay tratados, ó que no hubiera desaparecido totalmente la excepcion de las cuestiones que afectan principios constitucionales, cosas absolutamente soberanas, como los demás, constituyen el fuero del mismo modo, absolutamente del mismo modo, no existiendo tratados, ó entre nuestras leyes y las leyes de otras, conflictos que, prácticamente, da lugar al derecho internacional privado, siendo por nuestra legislacion. Es ley, existiendo un tratado de arbitraje, que el que se discute, de los conflictos en materia de arbitraje. No la sería, destruida esta razonablemente al lo que—Y no se diga que el derecho internacional privado no puede ser fuente de conflictos. La ley, Code en nombre la ley, no por el hecho de ser privado deja de ser internacional. Hay, pues, choque de soberanías, conflicto entre leyes de diversas naciones. Suprimida esa cuestion, desaparecería el derecho internacional privado. Pero la base necesaria estudio que Huber, Story, Wharton y los otros internacionalistas discuten. Pero, ahora, de que modo se ha de contestarla.

Claro, como hubiera sido posible, sostenerse que las cuestiones de derecho internacional privado deben ser objeto de arbitraje. No, la cuestion es muy dudosa, y no se puede aceptar sino que se ha de hacer de tales litigios un arbitraje internacional; que, en otra, la exclusion taxativa está clara. Reforzando el argumento, prolongamos, que por lo demás, no es posible aceptarlo más que en otra cosa de la mas lejana, la manera de lo que es derecho internacional, se ha dicho que todo lo internacional es imposible al país, porque ningun principio de derecho internacional que un estado celebrase, ó aceptar dentro de su territorio, sería una extranjería. En consecuencia, no habrá conflictos internacionales por materias del derecho internacional privado. Vamos lo que queda de afirmamos dos clases de un arbitraje detenido.

Estudiemos, ante todo, recogida esa objecion, un artículo del doctor Martínez: no hay ningun país de los que obligue á un Estado á aceptar como el imperio de una decision extranjera. Pues bien, ¿no es principio de derecho que obligue á Estado á aceptar dentro de su territorio el imperio de una Constitucion extranjera. Sin embargo, en el mismo tratado de arbitraje se ha colocado una cláusula que se refiere á las cuestiones de la República, que comprenderá los de la Constitucion. Y tal excepcion ha sido el objeto del Poder Ejecutivo de los tratados hispanoamericanos, que nuestra Comision de Legislacion ha considerado. ¿Por qué? Por una razon bien sencilla: es que, no se olvide tratados, el conflicto que podía surgir entre las estipulaciones de tratado y del Uruguay, nuestra Constitucion, si que hay tratados, ó que no hubiera desaparecido totalmente la excepcion de las cuestiones que afectan principios constitucionales, cosas absolutamente soberanas, como los demás, constituyen el fuero del mismo modo, absolutamente del mismo modo, no existiendo tratados, ó entre nuestras leyes y las leyes de otras, conflictos que, prácticamente, da lugar al derecho internacional privado, siendo por nuestra legislacion. Es ley, existiendo un tratado de arbitraje, que el que se discute, de los conflictos en materia de arbitraje. No la sería, destruida esta razonablemente si lo es—Y no se diga que el derecho internacional privado no puede ser fuente de conflictos. La ley, Code en nombre la ley, no por el hecho de ser privado deja de ser internacional. Hay, pues, choque de soberanías, conflicto entre leyes de diversas naciones. Suprimida esa cuestion, desaparecería el derecho internacional privado. Pero la base necesaria estudio que Huber, Story, Wharton y los otros internacionalistas discuten. Pero, ahora, de que modo se ha de contestarla.

Claro, como hubiera sido posible

La Emulsión Legítima

Millares de médicos han justificado con su autoridad que no existe nada mejor para robustecer y fortalecer el organismo que la preparación llamada EMULSION DE SCOTT, compuesta de aceite de hígado de bacalao en combinación con hipofosfitos de cal y de sosa, sustancias que son especialmente apropiadas para nutrir y fortificar á la vez que los hipofosfitos entonan el sistema nervioso, restableciendo las fuerzas y energía vital, para repeler principios antagónicos y recuperar la salud normal. Pues la curación de tan beneficios resultados tenemos hoy en la EMULSION DE SCOTT de Aceite de Hígado de Bacalao é Hipofosfitos de Cal y de Sosa que se ofrece bajo la firma de los Sres. Scott & Bowne, Químicos de Nueva York. Sin duda, el invento es más importante y sin paralelo, es verdaderamente digno de ser recomendado como lo es por los Señores Médicos, como heróico reganerador de organismos débiles y preventivo de muchas enfermedades, por cuanto á que purifica y enriquece la sangre.

De venta en las Boticas.

SCOTT & BOWNE, QUIMICOS, NEW YORK.

VIGOR

SU USO Y ABUSO

Un libro para los hombres

GRATIS

Una conversacion familiar sobre hechos vitales, de la pluma del doctor Sanden, en la que da hechos derivados de sus 30 años de experiencia como médico eléctrico.

Los ancianos deberian leer este libro y aprender el modo de recuperar el vigor de la juventud.

Los jóvenes tambien deberán leerlo y aprender la manera de hacerse fuertes.

Si no es usted el hombre que debiera ser, lea lo que dice el doctor Sanden acerca respecto, pues le será de provecho y le enseñará el modo de hacerse un verdadero hombre.

Este libro se manda á gratis y con franqueo pagado á quien lo solicite.

Visite ó escriba al

Dr. SANDEN

18 de Julio 122-MONTEVIDEO

DENTOLINA

El que no se cure de la SALUD DE LA BOCA demuda la prolongación de su vida.

La **DENTOLINA** es el elixir dentífrico mejor y mas científicamente preparado que hoy se conoce para la conservacion de la dentadura, encías, esmalte y aliento y por esta razon ha sido encomiada por los mas renombrados dentistas del mundo.

He aquí un testimonio que le exija tratamiento importante: pueden dirigirse á los mas renombrados dentistas.

Me resulta el elixir dentífrico **DENTOLINA** de tan superior calidad que estimo en un compromiso hacer de él un artículo exclusivo y muy recomendable para la higiene de la boca.

Angel Cisneros, cirujano-dentista.

Pídase LA DENTOLINA

en todas las Droguerias y Farmacias

UNICO CONCESIONARIO

Ambrosio Giz Gomez

18 de Julio 265 y Avenida de la Paz 215 y 215 — Montevideo

EXIJASE SU FIRMA COMO GARANTIA DE LEGITIMIDAD

Precio: 0.50 frasco—Tp por correo previo pago

VINOS PARA FAMILIA

LAMAISON Y VILLEMUR

VENDEN

ESCLUSIVAMENTE

MARCA ÑANDÚ

CERRO 95

BODEGA NACIONAL

JARABE FENICADO de VIAL

combate las mórbidas afecciones de las enfermedades del pecho, es de eficacia segura en las Toses, Resfriados, Catarros, Bronquitis, Grippe, Ronquera, Influenza

PARIS, 8, rue Vivienne, y en todas las Farmacias.

ROYAL HOUBIGANT

NUEVO PERFUME HOUBIGANT

Perfumista. PARIS

"GUARDIAN"

FIRE & LIFE ASSURANCE COMPANY LIMITED

Establecida en Londres el año 1821

AUTORIZADA POR DECRETO DEL S. GOBIERNO

Capital suscrito . . . . £ 5.000.000

Total de fondos acumulados . . . . . £ 4.650.000

BANQUEROS DE LA COMPAÑIA:

El Banco de Londres y Rio de la Plata

El infrascripto ha sido nombrado Agente de esta Compañia en la República y está pronto á emitir pólizas de seguro contra incendios de condiciones liberales y primas módicas con amplia facultad para liquidar y pagar reclamos con toda prontitud y sin referencia á la Compañía de Londres.

Horas de oficina: de 10 á 5, de 4 á 6 p. m.

Oficinas: calle Cerrito 172.

Horacio Gárcia Lagos.

AGENTE

INSTITUTO PASTEUR CHAMBERLAND

VACUNA PASTEUR

CONTRA EL CARBUNCLO

FIEBRE CARBUNCLOSA—MANCHA

GRANO MALIGNO

MAL DE PAJARILLA — ANTHRAXIS — TRANCAZO

RAPIDA — TARDANZA

INGENIERO Y PERITO

CARLOS LIPRANDI

SARANDI 350 — MONTEVIDEO

Domingo Basso

GRANDES ESTABLECIMIENTOS DE HORTICULTURA Y ARBORICULTORA

SITUADOS EN COLON Y SAYAGO

FUNDADOS EL AÑO 1866

Especialidad en árboles frutales, forestales y de adorno y semillas de todas clases

CASA CENTRAL—SARANDI 149—MONTEVIDEO

Habiendo llegado la época del trasplantamiento y al público que trata de aprovechar las ventajas que ofrecen las grandes cantidades de árboles frutales, forestales y de adorno, hacemos saber que la casa cuenta en la República

Olivos jóvenes y españoles injertados de gran producción para aceite y conserva. Es una especialidad de la casa.

Todos los árboles libres de la cochinilla—SEMILLAS FRAGANTES—Alfalfa francesa y Argentina—Ray-Grass en grandes cantidades—Cosadilla Gigante del Caucaso.

PRECIOS POR CORRESPONDENCIA

ABONOS QUÍMICOS

CATÁLOGOS de plantas, semillas, bulbos y útiles de horticultura, gratis.

No tengo agentes viajeros; sus agentes son comerciantes radicados en las principales ciudades de la República.

Invito á las personas interesadas á visitar sus establecimientos, para darse una idea exacta de la importancia de sus cultivos. 5-25 jn 15 v.

CÁPSULAS AL MATICO

GRIMAULT y Cª

Farmacéuticos

de Paris

Desinfectan el aparato urinario. Son el remedio de las blenorragias, cistitis, uretritis, etc.

Cada dragea lleva la marca de fábrica de Grimault y Cª

Venta: Grimault y Cª

VERDADEROS GRANOS DE SALUD DEL Dr FRANCK

Contra el ESTREÑIMIENTO y sus consecuencias: HIGADO — HIELITIS — FIEBRE GASTRICA

SIN CAMBIAR NIN GUNA COMIDA NI OCUPACION, SIN PELIGRO NI INCONVENIENTE

Exigir el Nombre adjunto y la Cabeza, Pecho y Firma del Dr Franck

Venta: Farmacia LAFFORT, 2, Rue de Grenelle — Paris

THE AGENCY COMPANY OF URUGUAY LIMITED

AGENTES GENERALES de las siguientes Compañías

THE RIVER PLATE TRUST LOAN & AGENCY COMPANY LIMITED

THE MORTGAGE COMPANY OF THE RIVER PLATE Limited

THE MONTEVIDEO ASSETS COMPANY LIMITED

The Estancia Ombrosa Company Limited

ROYAL EXCHANGE ASSURANCE CORPORATION

Monte de Piedad Nacional y CAJA DE AHORROS

Tasa de interesses hasta nueva resolucion

COBRA

Por préstamos prendarios.	16 %	al año
préstamos á los industriales.	12 %	»
adelantos sobre sueldos y pensiones.	12 %	»
descuentos de vales vencidos y corrientes.	12 %	»
préstamos sobre cosecha de trigos de renta y documentos de crédito de los bancos de la capital.	10 %	»

ABONA

Depósitos á plazo fijo:

Hasta 3 meses.	4 %	al año
Por 6 »	5 %	»
Por 1 año.	6 %	»

Imposiciones en la Caja de Ahorros, recibiéndose desde un peso á mas pesos nacionales.

El 5 % al año.

Gabriel Ribera, Gerente.

ELIXIR ESTOMACAL DE SAIZ DE CARLOS

CURA

CURA

CURA

CURA

Elixir Estomacal - Saiz de Carlos

Elixir Estomacal - Saiz de Carlos

Elixir Estomacal - Saiz de Carlos

Elixir Estomacal - Saiz de Carlos

Se venden en todas las Farmacias.

DROGUERIAS Y BOTICAS DEL MUNDO

EL AUTOR: Dr. SAIZ DE CARLOS

MEDICO FARMACEUTICO, SERRANO 30, MADRID

Se remite por correo un folleto Stenalis que contiene 100 certificados de curaciones. Dirigirse al Dr. Saiz de Carlos, Serrano 30, Madrid.

Montevideo, 14 de Mayo de 1902.

Frank Hudson, Administrador General

JUAN M. BASSO Y Cª

HORTICULTORES

CON TREINTA AÑOS DE CONOCIMIENTOS PRÁCTICOS

Unica casa establecida en República Oriental del Uruguay, especialista en árboles frutales, forestales y de adorno; semillas de hortalizas, flores, Semillas de Sandías, San-Bruno y Limón; Cebolla Blanca del Cabo, Alfa-Alfa, Ray-Grass, Cosadilla Gigante del Cáucaso, Trébol blanco, Lupinos y otras forrajeras de todas clases. Naranjas, Tangerinas, Limones y otras frutas de agrado y de renta, infinidad de ver ciales.

Tambien se ha instalado en la casa un vivero de plantas de adorno y de renta, de todas clases, sobre encargo.

Los precios de Vinchuelas y Jardineria en general. Abonos para sembrar y cultivar. 46 premios de cultivos propios en el Instituto Agronómico.

Casa Central: Calle 18 de Julio núm. 21, casi esquina de Andes

Pedir muestras catálogos que contienen gratis.

Se remiten á todas partes del mundo, contenido con verdadera exactitud. 17c 301 3m

Banco de Londres y Rio de la Plata

LONDRES, PARIS, BUENOS AIRES, MONTEVIDEO, ROSARIO DE SANTA FE

PAYSANDU RIO JANEIRO PERNAMBUCO, SAO PAULO y SANTOS

Capital autorizado	£ 2.000.000	o sean $ 9.000.000
Idem suscrito	£ 1.000.000	» » 4.500.000
Idem realizado	£ 500.000	» » 2.250.000
Idem de reserva	£ 500.000	» » 2.250.000

SUCURSAL EN MONTEVIDEO: CALLE CERRITO NÚM. 203

El Banco da cheques sobre Inglaterra con el tanto vigente correspondiente.

El Banco da giros sobre sus sucursales y corresponsales en las siguientes plazas:

Inglaterra, Alemania, Bélgica, Brasil, Chile, Dinamarca, Escocia, España, Estados Unidos, Francia, Holanda, Irlanda, Islas Canarias, Italia, Portugal, Paraguay, Perú, Rusia, Suecia y Suiza.

Y SE LIBRA CARTAS POSTALES SOBRE TODOS LOS PUEBLOS DE ITALIA.

TASA DE INTERESES

Sobre depósito en cuenta corriente: 9%

Idem en libretas de ahorros por cantidades de mas de un peso: 6 %

Idem de mas de un peso: 5 %

Descubierto en cuenta corriente: 8 %

Descuento de letras: 8 %

Montevideo, Enero 1.º de 1902.

Gustavo Ramos, Contador.

C. J. Newall, Gerente.

Tranvía á la Union y Marañas

El directorio de esta empresa llama á propuestas para la construccion de una línea de tranvía entre la ciudad y las ciudadelas por el camino de las Piedras.

Las propuestas bajo sobre cerrado se dirigirán al Secretario, acompañadas de un depósito de 20 del contrato.

El directorio se reserva el derecho de aceptar la que mas le convenga á la empresa.

Por detalles dirigirse á la presente, en el secretario.

Montevideo, Mayo 15 de 1902.

Eduardo Ferreira, Secretario.

AVISOS MARITIMOS

MESSAGERIES MARITIMES

PAQUETES—CORREOS FRANCESES

EL PAQUETE FRANCES

Cordillere

Comandante: Dupuis

Salida el 6 de Junio para Rio de Janeiro, Santos y Montevideo

Salida el 6 de Junio para Rio de Janeiro, Santos y Montevideo

Precios de pasajes para Montevideo

Ida y vuelta 1ª clase 200 pesos oro

Ida y vuelta 2ª clase 150 pesos oro

Ida y vuelta 3ª clase 100 pesos oro

Para mas informes y para tomar del todo y mas detalles, dirigirse á los consignatarios

Agencia Inglesa de Seguros

DE N. GODIARD Y CÍA.

CORREDORES PÚBLICOS NO NEGOCIANTES

BRIGADIER GENERAL MARTIN RODRIGUEZ 27

CALLE SOLIS NUMERO (ALTOS)

Telefono Uruguayo 1307.

Telefono Nacional 1307.

Secretaria Telegráfica Urugua

Secretaria Telegráfica Nacional

Cable Telegráfico Godiard

Cable Telegráfico Godiard

Cable Telegráfico Godiard

Lloyd Brasileiro

LINEA DEL SUD
EL VAPOR BRASILEÑO
Saldrá de Río Janeiro los días 5, 24 y 30 de cada mes.

SANTOS

Saldrá el 16 de Mayo á las 5 de la tarde, con destino á Santos y Río de Janeiro.
Para pasajes, encomiendas y demás informes, ocurrir á la calle Piedras 189.

Línea de Mato Grosso

Saldrá el día 16 de cada mes—Servicio con los vapores: DIAMANTINO y MERCEDES.

EL PAQUETE BRASILEÑO

MERCEDES

Saldrá el 17 de Mayo, á las 5 p. m., con destino á Corumbá y Cuyabá.
Recibe pasajeros, cargas, encomiendas y dinero á flete. Por informes, dirigirse á la Agencia
Para mas informes ocurrir á

CALLE PIEDRAS 129

COMPAÑIA TRASATLANTICA,
(Antes A. Lopez y C.a)
VAPORES-CORREOS ESPAÑOLES
SERVICIO MENSUAL

El magnífico y lujoso vapor-correo español

Reina María Cristina

Saldrá el 1.° de Junio de 1902, con destino á San Tomás, Habana, Veracruz y Tampico.
Admite carga y pasajeros para los puertos arriba indicados. Por mas informes, dirigirse á los agentes

TARANCO y Cía.

CALLE 25 DE MAYO 214 ESQUINA SARALA

SOCIETE GENERALE
-DE-
Transports Maritimes á vapeur
SERVICIO REGULAR
De Napoles á Buenos Aires

EL VAPOR FRANCÉS

LES ALPES

Comandante LORVOIT
Saldrá el 18 de Mayo para Teneriffe, Marsella, Barcelona, Génova y Nápoles—para los pasajeros, Río Janeiro, Montevideo y Buenos Aires.

Flota de la Compañía
(LINEA DE LA AMERICA DEL SUD)
Algunos días hábiles, 5 500 caballos, «France» 4264 toneladas, «Savoie» 4264 toneladas, «Provence» 4264 toneladas, «Touraine» 4264 toneladas, «Lafayette» 4264 toneladas, «Rio de la Plata» 4264 toneladas, «Rio Janeiro» 4264 toneladas, «Rio Negro» 4264 toneladas, «Rio Parana» 4264 toneladas, «Rio Cordoba» 4264 toneladas, «Rio Lima» 4264 toneladas, «Rio Santiago» 4264 toneladas, «Rio Tucuman» 4264 toneladas.
En caso de carencia de pasajes en los pasajeros de 1.ª clase, se ofrecen por cuenta de la Compañía.
Se dan billetes de pasajes de ida y vuelta hasta con una rebaja de 20 por ciento á los de ida y vuelta.
Para reservas que quieran hacer y por pasajes de ida y vuelta, dirigirse á los agentes de la Compañía en Montevideo, calle Rio Negro 1.
Para mas informes, dirigirse á los agentes de la Compañía en Buenos Aires, Leandro N. Alem 422.
Se recibe carga con destino á Montevideo y dinero á flete para los puertos arriba indicados.
Para informes, dirigirse al agente, calle Colonia Suárez 25 de Mayo.

FELIX DE MAUSSE.

Omnibus

AL COMERCIO Y AL PUBLICO—El que suscribe participa al comercio y al público en general que con esta fecha ha vendido todas las existencias de su casa de comestibles, fonda y pesada, sita en la calle Avenida General Rondeau números 309 y 316 entre las calles Orillas del Plata y Misiones, á Leonardo Sciotto como Propietario, quien seguirá con el mismo ramo de la casa, y que se considera en vender de dicha casa ofrece pasar por la misma dentro del termino de cinco días á contar desde la primera publicación; pues después que sea dicho termino no será responsable en manera alguna el señor comprador don Fernando F. Domínguez.—Avenida 316.

Montevideo, Mayo 17 de 1902.

AL COMERCIO—Participándose haber vendido el restaurant, despacho de bebidas y billar, denominado «Nuevo restaurant de aguas Rápidas», sito en la calle Treinta y Tres núm. 82 de esta ciudad, á favor de don Ramón Mogdeo.
El que se considera con derecho á alguna reclamo, deberá presentarse en la misma casa dentro del término de cinco días contados desde la primera publicación de estos avisos, pues vencido que sea este plazo, el comprador no es en manera alguna responsable.—Montevideo, Mayo 13 de 1902. Gil y Gonzalez.
555 mayo 14 y mayo 19

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL—Comunico á mis clientes que cumplí y amigable acuerdo y por escritura pública, en esta fecha ante el escribano señor don Inocencio Vera, he sido disuelta la sociedad que tenemos constituida para la explotación del Compañeiro y Cacharrería, quedando el activo y pasivo á cargo del socio señor don Francisco Carpaccio. Agradeciendo la confianza que han tenido á bien dispensarnos y que rogamos á Vd. quiera continuar prestando á nuestro sucesor, nos suscribimos de usted. Atte. y S. S.—A. Cavanna, F. Carpaccio.—Montevideo, Mayo 12 de 1902.
577 mayo 15 y mayo 29

AL COMERCIO Y AL PUBLICO—Participamos que con fecha 7 del corriente y por escritura pública autorizada ante el escribano Juan J. Bonifacino, se ha disuelto la sociedad Compañía Pravey y Cía., propietaria de la empresa de alumbrado eléctrico de la ciudad de Mercedes, y que todos los asuntos que la formaban se han cedido conjuntamente con Carlos Pravey una nueva sociedad en la misma sociedad de Compañía y Pravey Hnos. que ha tomado á su cargo el activo y pasivo de la extinguida, continuando los negocios de la misma, y además la instalación y explotación del alumbrado eléctrico en la ciudad de Minas, la nueva compañía se titula Empresa de Alumbrado de Mercedes y Minas y tiene su sede social en Montevideo.—Julio Compañ y Hijos, Mercedes 4. Pravey, Inocencio Pravey, Carlos Pravey.—Minas 12 de 1902.
557 mayo 15 y mayo 29

A MIS RELACIONES—Teniendo en cuenta que no corresponde, lo que se entiende por un completo artista en el ramo á que concurra sus conocimientos, en el período de dos años, he contratado al profesor de corte de París monsieur Henry Bertrand, para mi casa de moda, París Sastrería, Andes 177. M. Ximeno.
453 may 3 y jn 3.

A LOS VITICULTORES—Ofrecemos todos estilos, polverizadores Bernard para tratamiento con soluciones de Sulfato de Cobre.—Eugenio Barth y Cía., Río de Mayo núm. 403.

AVISO — Un señor inglés con buenas recomendaciones, y con práctica en contabilidad y trabajo general de oficina, desearía colocarse. Dirigir sus ofertas al periódico bajo, Honorario médico, Dirigirse á H. C. Calle Carapé 65.
322 ab 19 y my 18

CABALLO — Se vende uno de pelo castaño alistado para sulky. Edad cuatro años. Calle Ituzaingó nos 56.
292 ab 27 y my 27

CAMBIO DE CALCIO, clase superior, de 200 litros por garrafa. Calle Asamblea de gran sociedad. Se remite Eugenio Barth y Cía., Río de Mayo.

DOMINO Y DOTTO—Casa importadora, almacen y bodega del Piemonte.—292 Avenida General Rondeau 201.—Participamos á nuestra clientela y al público en general que desde el mes del corriente, hemos resuelto cerrar nuestra casa de comercio todos los domingos desde la una hasta las 6 p. m.—Montevideo, Mayo 3 de 1902.
511 mayo 9 y mayo 19

DOCTOR PEDRO D. ALCARO — Médico-cirujano especialista en las enfermedades de la mujer y partos asistencia y vendrá, Consulta de 2 á 5 p. m. Calle San José número 7, (frente á la casa de Gobierno).
210 ab 10 y 2 jn 10

GRATIFICACION — Se ha perdido una letra de la Luz Eléctrica por valor de 3.000 pesos, firmada por el doctor C. Vidal, como Ministro de Hacienda y girada el año 1886. Esta letra está protestada y se ha dado los pasos necesarios para que nadie pueda hacer uso de ella. Se gratificará con la entregue y la entregue á su dueño en la Barraca Británica, calle 25 de Agosto núm. 1, será bien gratificado.
494 my 8 y my 18

GLICOSA, grano neguel, bicarbonato de soda, licor de cebada, cebada, malta, cerveza, cervecería de todas clases, ácido acético, etc. En gastos: Eugenio Barth y Cía., Río de Mayo 403.

INSTALACIONES DE LUZ ELECTRICA con los de 3 ó 4 ombrecos Sistema Schwerd, con garantía sin fin, por su perfecto funcionamiento. Calle y demostración: Eugenio Barth y Cía., Río de Mayo 403.

LA ROTATIVA—Aparato de mano para 36 plumas y 12 de repuesto. Es el mejor objeto.—Talleres Weigel, trader fabricación esmerada. Introductores: H. Revel y Cía., calle Cerro 226.

MARCA LEON—Amarga Natural, y de mesa, las mejores aguas de Mesa. Mayor elegancia en las mesas ricas. Con todas las clases pesas 9.00. Sucursales principales: Eugenio Barth y Cía., Calle Cerro 226.

NIÑERA de 12 á 17 años, se precisa una en la calle 25 de Mayo número 30.

OJO SEÑORES ESTANCIEROS — Se desposa compra de 30 á 40 vacas lecheras. Para tratar Nicaragua 127, lechería Independencia.
my 10 y my 20

SOCIEDAD FILANTRÓPICA "CRISTOBAL COLON" — Colonia Independencia Montevideo 400.—La Secretaría de esta Sociedad, cuyo domicilio actual es Dolores, pasa en disponibilidad personal de ambos sexos, profesiones y oficios: electricistas, depósitos, ferrocarriles, ingenieros, maquinistas, albañiles, jornaleros, cocineros, panaderos, cocineras, etc., que necesitan trabajo á las personas serán lo mas posible, pueden ocurrir á la secretaría de 8 á 11 m. y de 1 á 5 p. m. Dolores 400.—Secretaría, Mayo 16 de 1902. Se pondrá en cobro cambios de sinjuras especiales este mes. Las mas.

SE VENDE un campo de pastoreo de diez cuadras (124 ó 125 hectáreas), situado en Florida, sobre la costa de Santa Lucía Grande, cercado, con 3 aguadas, dos buenas aguadas sobre el río, monte pequeño, alambrado de tres hilos, con 3 tranqueras, 3 bebederos, 3 bretes, excusado, horno reno calle Buenos Aires 229.
No se admiten corredores.
429 ab 30 y my 10

TINTURERIA PARA PORDAR, cachillas para lajeras, cuchillas, tachuelas, cepillos, pomadas, vino, Rio Negro, Segundo Barth y Cía., 25 de Mayo 403.

VOLANTAS, levacks, capos, charets y jardineras de marca y perfecta, representan en el ramo de ligeros. Barth franco Cerrito 337.
422 ab 30 y my 10

VILAMAJO HERMANOS—Se trasladaron á la calle 25 de Agosto 322, esquina Cámaras.
499 mayo 8 y mayo 23

Oficiales

Tesorería General de I. Pública

Montevideo, Mayo, 17 de 1902.

Esta tesorería procederá en el día de hoy al pago del presupuesto de subpilares de casaca, correspondiente al mes de Abril del año.

El tesorero General.

597 mayo 17 y mayo 27

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Pública

Montevideo, Mayo 15 de 1902.

Se convoca á las personas que han sido propuestas para ocupar las vacantes de Ayudantes como alumnos ebanistas ó cuidadores, que pueden concurrir á esta oficina los días hábiles de 12 m. á 4 p. m. á los efectos de la resolución recaída en sus respectivos pedimentos.

El secretario general.

598 mayo 16 y mayo 18

Montevideo, Mayo 16 de 1902.

Llámase á licitación pública para la adquisición de los siguientes artículos: 300 (trescientos) gruesas lápices, 100 (ciento) gruesas plumas elásticas, 100 (ciento) gruesas plumas elásticas para cuadernos, 500 (quinientos) bolsas de tinta en polvo, 2.000 (dos mil) litros de pegamento, 6.000 (seis mil) litros de vidrio, 10.000 (diez mil) pizarras grandes, 10.000 (diez mil) pizarras chicas, 500 (quinientos) cajas de lápices, 500 (quinientos) cajas para lápices, 200 (trescientos) gruesas reglas sellantes, 1.000 (un mil) cajas de tiza, 100 (ciento) gruesas lápices ordinarios para dibujo, 150 (ciento cincuenta) gruesas lápices «Faber» números 1, 2 y 3, 5.000 (cinco mil) metros para borrar, 200 (doscientos) cuchillos de pizarra, 15 (quince) máquinas de coser, 10 (cuarenta) esferas terrestres de 25 centímetros de diámetro, 100 (cien) tinteros de vidrio, 100 (cien) tinteros compactos metálicos, sistema «Lecoq», 10 (cuarenta) colecciones mapas geográficos, 10 (cuarenta) 3 Mónimos de Blanco, 10 (cuarenta) 1 id id id Amarillo, 20 (treinta) colecciones láminas de flora, 10 (cuarenta) carteles sistema «Alfabeto», 40 (cuarenta) 1 id id id numeros, 40 (cuarenta) 1 id id id silabario, 500 (quinientos) cajas de compasos.
Los interesados pueden consultar en la oficina del depósito general las muestras de los artículos que se ofrecen en esta licitación, y el respectivo pliego de condiciones en esta secretaría todos los días hábiles de 12 m. á 4 p. m. Las propuestas deben presentarse en sobre cerrado, y se recibirán hasta el día 31 del corriente á las 2 y 30 p. m. en cuyo día y hora se abrirán en presencia de los interesados que concurran.

El secretario general.

599 mayo 16 y mayo 31

Monte de Piedad Nacional

Se hace saber á los tenedores de pólizas por préstamos vencidos abandonados y que fueron liquidados en los remates efectuados por la institución con fechas: Octubre 9 y 10 y Diciembre 11 y 12 de 1901, Febrero 5 y 6 y Abril 8 y 9 de 1902, que pueden concurrir al Monte de Piedad Nacional para retirar los excedentes de los objetos vendidos y que corresponden á las pólizas de los números 70, 118, 935, 937, 958, 1339, 1411, 1523, 1538, 1673, 1711, 1834, 1963, 1982, 1995, 2055, 2057, 2046, 2052, 2.34, 2114, 2129, 2153, 2151, 2176, 2235, 2252, 2284, 2271, 2304, 2305, 2355, 2357, 2291, 2392, 2408, 2428, 2434, 2440, 2462, 2484, 2526, 2528, 2534, 2558, 2570, 2663, 2685, 2684, 2669, 2670, 2672, 2677, 2691, 2731, 2734, 2752, 2760, 2809, 2865, 2884, 2889, 2895, 2916, 2919, 2966, 2969, 3017, 3024, 3025, 3041, 3050, 3067, 3072, 3096, 3097, 3106, 3128, 3130, 3135, 3144, 3155, 3159, 3165, 3176, 3193, 3227, 3234, 3236, 3252, 3281, 3287, 3294, 3353, 3327, 3343, 3372, 3382, 3552, 3568, 3612, 3648, 3671, 3627, 3665, 3703, 3716, 3731, 3751, 3773, 3784, 3797, 3807, 3816, 3819, 3822, 3865, 3922, 3938, 3944, 3949, 3952, 3953, 3998, 4068, 4098, 4101, 4120, 4149, 4153, 4214, 4226, 4233, 4266, 4276, 4253; y de muebles y ropas de los números 1115, 1127, 1277, 1423, 1448, 1517, 1542, 1576, 620, 621, 631, 651, 654, 663, 670, 676, 689, 698, 703, 719, 790, 804 y 823.
Disposiciones reglamentarias del remate: Después de dos años de verificado el remate el excedente quedará á beneficio de la institución.
Montevideo, Mayo 10 de 1902.
223 mayo 11 y mayo 25 — La Dirección.

Tesorería General de Instrucción Pública

Montevideo. Mayo 10 de 1902.

Esta tesorería procederá en el día de hoy á la hora de costumbre, al pago del presupuesto de la República, con el mes vencido de Abril último.

El tesorero general.

523 mayo 10 y mayo 20

Secretaría de la Universidad

De conformidad con lo prescripto por el artículo 12 de la ley de 25 de Noviembre de 1858 y artículo reglamentario de 5 de Mayo de 1893, se convoca á los ciudadanos inscriptos en el Registro Permanente de la Universidad de la República, con el fin de nombrar Ejecutivo Nacional, á los efectos prevenidos en la disposición legal citada.

La elección de la mencionada terna será presidida por el señor Decano de la Facultad de Medicina, doctor José Scoseria, de acuerdo con la mayoría, por el Consejo de Instrucción Secundaria y Superior, en sesión de 14 del corriente.

Montevideo, Mayo 15 de 1902.

ENRIQUE AZAMBUJA, Secretario General.

593 my 16 y jn 2

Oficina de patentes de invención marcas de fábrica y comercio

Esta oficina, debidamente autorizada, y á los efectos consiguientes vista al público que tengan licencia 6 documentos del fallido debe poserlos á disposición de este Juzgado de Comercio, para ser tenidos por acreedores de Blanes y simplicos en la quiebra como también que una Entegada de 1 vido nombrado síndico, y se ha fijado el término de treinta días para que los acreedores otorgue las hipotecarios y prendarios, presentes los documentos de sus créditos. Paysandú, Abril 10 de 1902. — Pedro Gil, Escribano Público.
[illegible] ab 15 y my 10

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Colonia, doctor don Nicolás Mirabelli, se hace saber al público que en los autos originados de don Pedro Marzan, se ha dictado el auto del tenor siguiente: «Colonia, Abril 24 de 1902.—Vistos: De conformidad con el señor Agente Fiscal, declárase testificada la partida parroquial, de fólio de don Pedro Marzan, expídanse que se publique en «Diario Marzan» publíquese este resolución en dos diarios de la capital y fíjese la cédula correspondiente á la Dirección G. del Registro Civil.—Mirelli.—Lo proveído y firmó, etc.—Ramón Barrios, escribano público.—Colonia, Abril 22 de 1902.—Ramón Barbot, escribano público.
[illegible] ab 29 y mayo 30

A VISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ramón Barrios y Pasito, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Cuperl, y se cita á los deudores á sus bienes para que comparezcan á efectuar sus pagos dentro del término de treinta días, con los justificativos correspondientes.—Mercedes, 23 de Abril de 1902. — Alejandro de la Sierra, Escribano Adjunto.
521 ab 27 y my 28

CONVOCATORIA—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Manuel R. Tarigüanta, se convoca á los acreedores de don Francisco Blanco para la reunión que tendrá lugar el día cinco de Junio próximo futuro á las diez de la mañana para tomar en consideración la propuesta de convenio presentada por el fallido y que dicho señor Mier, propondrá á sus acreedores. Se prevalece que el balance y demás anexos, así como el informe del síndico están de manifiesto en la secretaría del Juzgado á disposición de los interesados por el término de diez días.—Maldonado, Mayo 6 de 1902. Federico de Medina, escribano público.
545 mayo 12 y mayo 28

AVISO JUDICIAL—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ramón Barrios y Pasito, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Martín Castrillo, y se cita á todos los que se consideren con derecho á los bienes de dicho finado para que comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón núm. 63, á efectuar sus pagos.—Mercedes, Mayo 6 de 1902. Antenor R. Pereira, escribano público.
[illegible] mayo 17 y mayo 28

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de la Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Pabulano y Zipitría, domiciliado en la calle Misiones número 63, calle V. S. se previene al público que en cumplimiento de lo prescriptado por el artículo 10 de la ley de 12 de Julio de 1897 vienen á poder de la Informadora correspondiente dentro de quince días á contar desde la publicación del inciso 3.° del artículo 10 de la ley citada, á fin de ponerse en condiciones de poder hacer el título de escritura pública. Al efecto se ha dispuesto que se publique por quince días los publicaciones del caso, se intercepta á los deudores doctores don Enrique Arena, con domicilio en la calle Rincón, que oportunamente, para que declaren si es el concepto que tienen formado acerca de la honradez y costumbres morales del que fuera en vida don Francisco Pabulano y Zipitría, se sirva admitir esta información y que una vez producida, se merecerle la aprobación del Ministerio Público y la de V. S. quien se sirva dar por terminado los testimonios solicitados. Es justicia.—Montevideo, Mayo 12 de 1902.—E. Pabulano y Zipitría.
Dígase á los interesados que se publicará en «Diario Montevideo». Mayo 12 de 1902.—Antenor R. Pereyra, escribano público.
[illegible] mayo 17 y mayo 27

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de la Civil de segundo turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Juan Fugante á fin de que todos los que se consideren con derecho á los bienes comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma, dentro del término de treinta días contados desde la fecha. Mayo 6 de 1902.—Pedro Moreno, actuario.
[illegible] ab 25 y my 25

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de la Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Martín Lobeiro y de doña Juana Gil y se cita á todos los que se consideren con derecho á los bienes finados para que comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón núm. 63, á efectuar sus pagos.—Mayo 6 de 1902. Antenor R. Pereira, escribano público.
[illegible] mayo 17 y mayo 28

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de la Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Capella y Pons, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Sabino Antúnez, cítándose á los que se consideren con derecho á los bienes de la misma á interesarse en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, á deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Mayo 12 de 1902. — Juan P. Musto, Escribano Público.
559 mayo 14 y mayo 25

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de la Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Martín Lobeiro y de doña Juana Gil y se cita á todos los que se consideren con derecho á los bienes finados para que comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón núm. 63 á efectuar sus pagos.—Montevideo, Mayo 6 de 1902. Antenor R. Pereira, escribano público.
[illegible] mayo 17 y mayo 28

EMPLAZAMIENTO—Por mandato del señor Juez L. de la Civil de segundo turno, doctor don Wenceslao Regules, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes de don Pedro Jaime Pedrosa y Pedrosa, para que dentro del término de 30 días de la fecha, comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón núm. 52, por sí ó por medio de apoderado en forma á estar á derecho en el juicio iniciado por el doctor Guillermo Coelho contra la sucesión de Clodomiro de Arteaga por cobro de pesos; bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.—Montevideo, Mayo 6 de 1902.—Pedro Moreno, actuario.
518 mayo 10 y jn 10

ALMONEDA—Por resolución del Sr. Juez Letrado de lo Civil de tercer turno, doctor don Francisco Capella y Pons, dictada en los autos testamentarios de don Manuel E. Sierra y Pérez, se hace saber al público que el día 28 del corriente mes de Mayo á las 4 de la tarde y en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí núm. 150, se va á proceder á la venta en remate público con asistencia del actuario y alguacil del Juzgado de la casa antigua sita en la calle Ituzaingó números 79 y 81, edificada en un solar de terreno compuesto de 15 metros superficial de sesenta y dos metros tres centímetros cuadrados, lindando por el Norte con la propiedad número Ituzaingó núm. 77, por el Oeste con Scheloto y por el Sud con la casa núm. 83 de la misma calle Ituzaingó.
Se previene que no se admitirá oferta que no alcance á las terceras partes de su avalúo de 2.500 pesos y que el mejor postor deberá abonar en manos del actuario el 10 por ciento del precio á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil.—Montevideo, 12 de 1902.—Juan P. Musto, escribano público.
548 mayo 13 y jn 14

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de la Civil de segundo turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Juan Fugante y se cita á todos los que se consideren con derecho á sus bienes para que comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma, dentro del término de treinta días contados desde la fecha.—Mayo 6 de 1902.—Pedro Moreno, actuario.
561 my 16 y jn 15.

Juzgado Letrado Departamental

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Vázquez Varela, se hace saber al público que en los autos caratulados «Sucesión de Antonio Ferreira y otro» que se tramitan en este Juzgado á cargo del Escribano que suscribe, se ha dispuesto que se publique por quince días el edicto de la sucesión de don Antonio Ferreira y otro, que se ha dado por terminado el fallido, en pena de no quedar responsables de las obligaciones que por la herencia, y que los que

EL SIGLO

al comercio: que Amegilo, Podestá y Amado, domiciliados en esta capital, calle Cerro número 122, se han presentado á esta oficina solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usan en sus productos y envases para los siguientes artículos: bebidas, comestibles, conitería, novitez, perfumería, cápsulas, café, té y artículos de almacen mayorista y cuya marca consiste en la denominación «La Perfecciona» y etiqueta correspondiente.
Montevideo, 14 de Mayo de 1902.
Ricardo Sanchez, director.

595 mayo 16 y mayo 18

Esta oficina, debidamente autorizada, y á los efectos consiguientes vista al público y al comercio: que Alberto Cooper é hijo, domiciliados Zabala núm. 54, representando á Scott y Bowne, de Nueva York, (E. U. de A.), se han presentado á esta oficina solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usa en sus productos y envases para los siguientes artículos: aceite de higado de bacalao, emulsiones de ya, de soda y cuya marca consiste en la denominación «Pescador», y etiqueta correspondiente.
Montevideo, 15 de Mayo de 1902.
Ricardo Sanchez, director.

596 mayo 17 y mayo 20.

Judiciales

Juzgado Letrado de lo Civil

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de la Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eloisa Carrió, cítándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes finados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á efectuar sus pagos.—Mayo 6 de 1902. Antenor R. Pereira, escribano público.
[illegible] mayo 17 y mayo 28

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de la Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Pabulano y Zipitría, domiciliado en la calle Misiones número 63, calle V. S. se previene al público que en cumplimiento de lo prescriptado por el artículo 10 de la ley de 12 de Julio de 1897 vienen á poder de la Informadora correspondiente dentro de quince días á contar desde la publicación del inciso 3.° del artículo 10 de la ley citada, á fin de ponerse en condiciones de poder hacer el título de escritura pública. Al efecto se ha dispuesto que se publique por quince días los publicaciones del caso, se intercepta á los deudores doctores don Enrique Arena, con domicilio en la calle Rincón, que oportunamente, para que declaren si es el concepto que tienen formado acerca de la honradez y costumbres morales del que fuera en vida don Francisco Pabulano y Zipitría, se sirva admitir esta información y que una vez producida, se merecerle la aprobación del Ministerio Público y la de V. S. quien se sirva dar por terminado los testimonios solicitados. Es justicia.—Montevideo, Mayo 12 de 1902.—E. Pabulano y Zipitría.
Dígase á los interesados que se publicará en «Diario Montevideo». Mayo 12 de 1902.—Antenor R. Pereyra, escribano público.
[illegible] mayo 17 y mayo 27

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de la Civil de segundo turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Juan Fugante á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma, dentro del término de treinta días contados desde la fecha.—Montevideo, Abril 26 de 1902.—Pedro Moreno, actuario.
[illegible] ab 25 y my 25

EMPLAZAMIENTO—Por mandato del señor Juez L. de la Civil de segundo turno, doctor don Wenceslao Regules, se cita, llama y emplaza á doña Orfilia Arteaga de Aman, para que dentro del término de 30 días de la fecha, comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón núm. 52, por sí ó por medio de apoderado en forma á estar á derecho en el juicio iniciado por el doctor Guillermo Coelho contra la sucesión de Clodomiro de Arteaga por cobro de pesos; bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, Mayo 6 de 1902.—Pedro Moreno, actuario.
518 mayo 10 y jn 10

ALMONEDA—Por resolución del Sr. Juez Letrado de lo Civil de tercer turno, doctor don Francisco Capella y Pons, dictada en los autos testamentarios de don Manuel E. Sierra y Pérez, se hace saber al público que el día 28 del corriente mes de Mayo á las 4 de la tarde y en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí núm. 150, se va á proceder á la venta en remate público con asistencia del actuario y alguacil del Juzgado de la casa antigua sita en la calle Ituzaingó números 79 y 81, edificada en un solar de terreno compuesto de 15 metros superficial de sesenta y dos metros tres centímetros cuadrados, lindando por el Norte con la propiedad número Ituzaingó núm. 77, por el Oeste con Scheloto y por el Sud con la casa núm. 83 de la misma calle Ituzaingó.
Se previene que no se admitirá oferta que no alcance á las terceras partes de su avalúo de 2.500 pesos y que el mejor postor deberá abonar en manos del actuario el 10 por ciento del precio á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil.—Montevideo, 12 de 1902.—Juan P. Musto, escribano público.
548 mayo 13 y jn 14

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de la Civil de segundo turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Juan Fugante á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma, dentro del término de treinta días contados desde la fecha.—Mayo 6 de 1902.—Pedro Moreno, actuario.
561 my 16 y jn 15.

Juzgado Letrado Departamental

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Vázquez Varela, se hace saber al público que en los autos caratulados «Sucesión de Antonio Ferreira y otro» que se tramitan en este Juzgado á cargo del Escribano que suscribe, se ha dispuesto que se publique por quince días el edicto de la sucesión de don Antonio Ferreira y otro, que se ha dado por terminado el fallido, en pena de no quedar responsables de las obligaciones que por la herencia, y que los que

REMATES

José B. Gomensoro

DE UN TERRENO May ubicado situado, con frente al canalito Millán, paseado el Manolito. Venta en el mismo.
EL DOMINGO 18 DE MAYO, á las 2 de la tarde, rematare á la mas alta postura por orden de su propietario.
El terreno mide Millán núm. 184, tiene 22 metros de frente por 47 metros de fondo: área 1034 ms. 25.
Está rodeado de edificios y el tranvía del Reducto pasa por su frente.
Títulos buenos.
Las gastos de escritura y certificados son por cuenta del comprador.
Se dará en garantía el 10 por ciento del precio de venta.

José B. Gomensoro

DE LA CASITA, calle Constituyente número 249, frente á la estación Eclipse.
EL DOMINGO 18 DEL CORRIENTE MAYO á las 4 de la tarde, rematará á la mas alta postura por orden de su propietario.
El lote mide 10 metros de frente por 30 de fondo, está edificado en un solar de terreno de 15 metros de frente por 30 de fondo, área 450 ms. 25.
Está rodeado de edificios y el tranvía del Reducto pasa por su frente.
Títulos buenos.
Las gastos de escritura y certificados son por cuenta del comprador.
Se dará en garantía el 10 por ciento del precio de venta.

José B. Gomensoro

DE AVERIAS En el almacen de Aduana.
EL MARTES 20 DE MAYO, á la 4 de la tarde, rematará á la mas alta postura con intervención del señor agente de seguros y por cuenta de quien corresponda, el siguiente lote de mercadería: Marcadurías, procedente de Amberes.
EN LOTES Á LA VISTA
Nos. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50 piezas medias de gran lana, con 2708 m. 20.
Venta disponible y al contado.
Se exige garantía en dinero á todo comprador.

José B. Gomensoro

DE ARTICULOS GENERALES — Salidos de un negocio de campaña.—En mi casa, calle Piedras núm. 134.
EL MIERCOLES 21 DEL CORRIENTE, á la una en punto de la tarde, rematare la venta á la mas alta postura, por cuenta de quien pertenezca.
EN LA VISTA—Artículos de almacen, ferretería, librería, ropa hecha, bebidas, cosecheras, etc., etc.
AL MISMO TIEMPO—Un cascos, cajones y cajas vacías.
Exige garantía en dinero á todo comprador.

José B. Gomensoro

DE LA PROPIEDAD CENTRAL sita en la calle Misiones números 61, 63 y 65, entre la Aguada y Piedras. Excelente buena venta en el mejor postor.
EL MIERCOLES 21 DEL CORRIENTE, á las 4 p. m., rematará por orden de su dueño la mitad de la casa de dos dormitorios, cocina, cuarto de baño, excusado, calle Rincón núm. 61 á saber: Lote 1 de la Manzana 1 de la Quinta de Rivera, departamento de Montevideo, Mayo 6 de 1902.—Antenor R. Pereira, Escribano Público.
[illegible] ab 12 y my 12

EDICTO—Por mandato del señor Juez L. de la Civil de segundo turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Martín Lobeiro y de doña Juana Gil y se cita á todos los que se consideren con derecho á los bienes finados para que comparezcan ante este Juzgado á efectuar sus pagos.—Mayo 6 de 1902. Antenor R. Pereira, escribano público.
[illegible] mayo 17 y mayo 28

EMPLAZAMIENTO—Por mandato del señor Juez L. de la Civil de segundo turno, doctor don Wenceslao Regules, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes de don Pedro Jaime Pedrosa y Pedrosa, para que dentro del término de 30 días de la fecha, comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón núm. 52, por sí ó por medio de apoderado en forma á estar á derecho en el juicio iniciado por el doctor Guillermo Coelho contra la sucesión de Clodomiro de Arteaga por cobro de pesos; bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, Mayo 6 de 1902.—Pedro Moreno, actuario.
518 mayo 10 y jn 10

ALMONEDA—Por resolución del Sr. Juez Letrado de lo Civil de tercer turno, doctor don Francisco Capella y Pons, dictada en los autos testamentarios de don Manuel E. Sierra y Pérez, se hace saber al público que el día 28 del corriente mes de Mayo á las 4 de la tarde y en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí núm. 150, se va á proceder á la venta en remate público con asistencia del actuario y alguacil del Juzgado de la casa antigua sita en la calle Ituzaingó números 79 y 81, edificada en un solar de terreno compuesto de 15 metros superficial de sesenta y dos metros tres centímetros cuadrados, lindando por el Norte con la propiedad número Ituzaingó núm. 77, por el Oeste con Scheloto y por el Sud con la casa núm. 83 de la misma calle Ituzaingó.
Se previene que no se admitirá oferta que no alcance á las terceras partes de su avalúo de 2.500 pesos y que el mejor postor deberá abonar en manos del actuario el 10 por ciento del precio á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil.—Montevideo, 12 de 1902.—Juan P. Musto, escribano público.
548 mayo 13 y jn 14

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de la Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martínez, se hace saber al público que el día 5 del entrante mes de Junio á las 4 de la tarde y en la puerta de este Juzgado, se va á proceder á la venta en remate público y al mejor postor por el martillero don José B. Gomensoro, asistido del actuario y alguacil del Juzgado, de una fracción de campo situada en el paraje conocido por Quegnay Chico, departamento de Paysandú, compuesto de 831 hectáreas, 96 áreas y centímetros, según el plano del señor Vignoli. La segunda fracción está compuesta de 2 hectáreas 5113 metros 73 decímetros y linda por el Sud con la fracción número 1, por el Norte con el camino vecinal, por el Este con don Rufino Correa y